

enbiado contra por las dichas mis cartas las fuciones por el cumplimiento  
 my fuyao q pagafades los dichos mis e como sea q por pte del dicho  
 my feccabador auedes sido prestados por vnt de las dichas mis cartas q  
 diefades e pagafades los dichos mis no lo auedes qnd ni qdades sus poned  
 a ello qas estufas no deuides por no pagar los dichos mis de lo q lo mucho  
 maqanillado sabiendo q vna de las cosas mas pnapales q cumple amy fuyao  
 es q la paga del dicho dñy sea fecha e pona estufa en pagar los dichos  
 mis lo q no era puesto qdare ni villa ni lugara de mis feynos por q vos ma  
 do q luego vnta esta my ca de des e pagades e fuyades an e pagar al dicho  
 alfon pes my feccabador o al glo ouje de feccabar por el los dichos mis q  
 los cofa apagar en el dicho fuyao como dicho es por q los el qvenga luego  
 q ala abdar de buygos pa la dicha paga seguir q gelo se de enbiado  
 mader q no fuyades ende al por algia mana supena de la my mced e  
 de las penas coneydas en los capitulos del juramento q do e los grandes de  
 todos los mis feynos fizemos sobre fueso del dicho fuyao q oca de las pe  
 nas coneydas de las dichas mis cartas q sobre fueso los do mader enbia  
 q demas por esta my carta mado e do poder conplido a alfon xans fuyado  
 my adelantado mayor del dicho reyno de maa pa q ppende e tome e faga  
 e ppendar e tomar todos qntos bienes fallare de los el dicho conceso q  
 de los regnos e mofueros de la dicha abdar af muebles como feyades de  
 qe q los fallare e los vendi luego seguir por mis del my au q de los mis  
 q valie q enage e faga pago al dicho my feccabador o al glo ouje de feccab  
 ar por el de todos los mis q auedes dar del dicho fuyao de todas las cosas  
 q aya culpa sobre fueso q ha fecha o fiespe de ay adelate de los q ha e  
 q no faga ende al solas dichas penas e de me pagar los dichos mis q auedes  
 dar del dicho fuyao con el doblo fecho tres dias de juyao año del hasanyero de  
 nro sñor ihu xpo de mill e tres cientos e flouera e tres años q yo sea loyos  
 la fe estar por mader de nro sñor el fey e de los sus tutores e feyados q  
 es el fey qos el maest q su feyado q p ffo q su gavia e dicho pro  
 pte q

aluata de pnyos y p q e pnyos

Yo el fey con acued e abtopidar de los mis rreos e feyados de los mis feynos  
 fago saber a vos el coneso e ofiaals e omis bnos de la abdar de maa q do  
 enbio a esta dicha abdar e cartas myas a su q de segoiya forayno aposto  
 lical e le mader ffo algunas cosas q cumple amy fuyao por q vos mader ato  
 dos e acta vnos de los q alg ni alg no sea ofados de fas mal ni danoz  
 al dicho su q ni a los q con fuefe ni a sus cosas cada por este my aluata  
 lo asquise e lo tomo en my qda e en my encomienda q pmo se qccos q p  
 el qe o qles qe q con este my sequito vnyese q yo pasare con ellos e con  
 sus bienes vno con ellos q qnata qegua e segoiya puesta por su fey  
 e por su pñor natural q por qccos sepa en como han aspar este dicho se  
 qito q do al dicho su q fago mado qlo fuyades af segoiya luego publica me  
 e por esta dicha abdar q no fuyades ende al supena de la my mced e de los aujos

